

Extranjería Laboral en Euskadi: El Reparto de Competencias

A partir del 1 de julio de 2025, nueva distribución de responsabilidades en extranjería laboral



© NotebookLM

El Real Decreto 511/2025, de 17 de junio (BOE de 24 de junio), regula el traspaso de funciones y servicios desde la Administración General del Estado (AGE) a la Comunidad Autónoma del País Vasco (C.A.V) en materia de autorizaciones de trabajo para personas extranjeras.

AUTORIZACIONES DE TRABAJO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA (C.A.V)

1. Autorizaciones de trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia para titulares de autorizaciones de estancia por estudios
 - Base normativa: Artículo 57
 - Modelo de solicitud: EX00
2. Autorizaciones de trabajo para personas transfronterizas, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia
 - Base normativa: Artículo 157
 - Modelo de solicitud: EX03
3. Prórrogas de las autorizaciones de trabajo para personas transfronterizas, cuenta ajena y cuenta propia
 - Base normativa: Artículo 158
 - Modelo de solicitud: EX03
4. Modificaciones del alcance de la autorización dentro del territorio de la C.A.V
 - Base normativa: Artículo 192
 - Modelo de solicitud: EX26

AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO – COMPETENCIA COMPARTIDA (C.A.V / A.G.E)

1. Autorizaciones iniciales de residencia y trabajo por cuenta ajena
 - Base normativa: Artículo 73
 - Modelo de solicitud: EX03
2. Autorizaciones iniciales de residencia y trabajo por cuenta propia
 - Base normativa: Artículo 83
 - Modelo de solicitud: EX07
3. Autorizaciones iniciales y renovaciones de residencia y trabajo para actividades de temporada
 - Base normativa: Artículos 101 y 112
 - Modelo de solicitud: EX06
4. Modificaciones de las autorizaciones iniciales de residencia que llevan menos de 1 año
 - Base normativa: Artículo 191.2
 - Modelo de solicitud: EX26
5. Modificaciones de las autorizaciones de residencia y trabajo de duración determinada
 - Base normativa: Artículo 191.6
 - Modelo de solicitud: EX26

AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES – INFORMES EMITIDOS POR LA C.A.V (COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL ESTADO EN TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN)

1. Autorizaciones de residencia por arraigo sociolaboral
 - Base normativa: Artículo 127 b
 - Requisito principal: Contrato de trabajo
2. Prórroga de la autorización por arraigo sociolaboral
 - Base normativa: Artículo 132
 - Requisito principal: Inscripción como demandante de empleo
3. Autorizaciones de residencia por arraigo socioformativo
 - Base normativa: Artículo 127 d
 - Requisito principal: Cumplimiento de la formación
4. Prórroga de la autorización por arraigo socioformativo
 - Base normativa: Artículo 132
 - Requisito principal: Finalización de la formación e inscripción como demandante de empleo

Nota: La Comunidad Autónoma Vasca únicamente emite informes no vinculantes para verificar requisitos laborales o formativos. La tramitación y resolución son competencia exclusiva del Estado.

BENEFICIOS DEL TRASPASO

- **Agiliza los trámites** y mejora la respuesta a la demanda laboral local.
- Permite una gestión **integral de la integración laboral y sociolaboral** de personas extranjeras en Euskadi.
- Refuerza la **inspección y control** de la normativa laboral aplicada a trabajadores extranjeros.

COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Para garantizar interoperabilidad y seguridad:

- **MERCURIO**: Plataforma estatal para la presentación electrónica de solicitudes.
- **NOTIFIC@**: Sistema de notificaciones electrónicas y postales.
- **ACEX**: Aplicación informática para la gestión de expedientes de extranjería.

Objetivo: Evitar duplicidades y asegurar que ambas administraciones trabajen con datos sincronizados.

